



SEGUROS PARA PRESTAMOS HIPOTECARIOS

El Reglamento del Sistema de Anualidades y Pensiones para Maestros, dispone que para otorgar un préstamo hipotecario, el maestro vendrá obligado a asegurar la propiedad contra los riesgos de terremoto, incendio y huracán. Si la propiedad está localizada en un área inundable se requerirá además, el seguro contra el riesgo de inundaciones en la estructura. Para el monto del seguro se tendrá en cuenta el valor de la propiedad al momento de asegurarse ésta y se excluirá el valor del solar.

Es conveniente señalar que el pago de pérdidas estará basado, en la cantidad asegurada en su póliza. Por lo tanto, es necesario que usted revise periódicamente su póliza o certificado de seguros y se cerciore que las diferentes cubiertas de seguro de propiedad estén a tono con el incremento del valor en el mercado de la propiedad; especialmente si ha transcurrido un tiempo considerable desde que se le concedió el préstamo, o si usted ha ampliado su residencia. Si usted comprueba que el valor de la propiedad es superior a las cubiertas de la póliza, deberá solicitar al Sistema que trámite el ajuste correspondiente a dichas cubiertas.

Este Sistema mantiene su seguro de propiedad con la “Chartis Insurance”, a menos que usted tenga preferencia por otra compañía, ya que usted puede escoger la entidad aseguradora que desee. El seguro de inundaciones que ofrecemos es del Programa Federal de Seguros contra Inundaciones y la cubierta del seguro no es efectiva hasta tanto se emita la póliza individual. Usted puede asegurar la estructura y/o el contenido en la estructura, si así lo desea.

La cláusula de acreedor hipotecario de la póliza será endosada a favor del “Sistema de Retiro para Maestros”.

Los seguros están sujetos a un deducible de 5% terremoto y 2% fuego o huracán (estructura o contenido) de la cantidad asegurada en cada riesgo. En los casos del costo de las primas de Seguro de Inundación están sujetas a cambios por el Programa Nacional del Seguro de Inundaciones.

En los préstamos hipotecarios se mantiene un seguro de vida, el cual provee que en caso de muerte del maestro, el préstamo queda saldo, si está al día en sus pagos.

Esperamos que esta orientación le sea útil y agradeceremos nos devuelva copia de esta comunicación debidamente firmada, para conservarla en su expediente de préstamo hipotecario. Una copia adicional de esta comunicación puede conservarla para futura referencia.

Enterado y conforme _____
Firma del Maestro

Fecha: _____